**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**CONTRATO No. 070 de 2026**

Macanal, 5 de mayo de 2026

Señor
**ANDERSON OLIMPO SILVA VARGAS**
CC 1.090.409.777 expedida en Cucuta

**Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-OP-002-2026**

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE HACE PARTE DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-OP-002-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-OP-002-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td colspan="5">5 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATO NO.</td><td colspan="5">Contrato No. 070 de 2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td colspan="5">MUNICIPIO DE MACANAL<br>891.801.129-1</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="5">ANDERSON OLIMPO SILVA VARGAS<br>CC 1.090.409.777 expedida en Cucuta</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE HACE PARTE DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="5">CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($46.004.751,77)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td colspan="5">
<table>
<tr><td colspan="2">No CDP</td><td>2026040030</td><td>FECHA</td><td>24 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RUBROS PRESUPUESTALES</td><td>CÓDIGO</td><td>DENOMINACIÓN</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.45.99.002</td><td>Sedes mantenidas Macanal / SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN / GOBIERNO TERRITORIAL / Fortalecimiento a la gestión y dirección de la adminsitracción pública territorial / Intersubsectorial gobierno / sedes mantenidas</td><td>SGP</td><td>$46.004.751,77</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | CÓDIGO CLASE | CÓDIGO PRODUCTO | NOMBRE O DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | 72 | 10 | 15 | 00 | Servicios de apoyo a la construcción |
| | 72 | 10 | 29 | 00 | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| | 72 | 10 | 33 | 00 | Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| | 72 | 15 | 19 | 00 | Servicio de albañilería y mampostería |

**CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-OP-002-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | V.R UNITARIO | V.R TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. INSTALACIONES, CIELO FALSO Y CUBIERTAS ALCALDIA** | | | | | | |
| 1,01 | APU | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA PARA CIELO RASO ICOPOR RÚSTICO. | M2 | 25,31 | $ 14.789,55 | $ 374.367,88 |
| 1,02 | 2.08.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA). | ML | 67,00 | $ 147.623,43 | $ 9.890.769,81 |
| 1,03 | 1.03.02 | GOTERAS | M2 | 10,08 | $ 17.450,87 | $ 175.904,77 |
| 1,04 | 2,08,30 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M | ML | 13,00 | $ 52.443,46 | $ 681.764,98 |
| 1,05 | 2,04,18 | MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.10 M. | M2 | 7,00 | $ 93.055,78 | $ 651.390,46 |
| 1,06 | 2,17,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL | UND | 1,00 | $ 97.472,38 | $ 97.472,38 |
| 1,07 | 2,17,08 | VIDRIO 4 MM | M2 | 0,72 | $ 82.869,78 | $ 59.666,24 |
| 1,08 | 2,17,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL | UND | 5,00 | $ 83.067,38 | $ 415.336,90 |
| 1,09 | 5,01,12 | PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3" | UND | 3,00 | $ 119.514,91 | $ 358.544,73 |
| 1,10 | 2,10,176 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W | UND | 5,00 | $ 28.025,59 | $ 140.127,95 |
| 1,11 | 2,01,31 | DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 3,50 | $ 16.462,87 | $ 57.620,05 |
| 1,12 | 2,15,14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES). | M2 | 3,50 | $ 275.138,15 | $ 962.983,53 |
| Subtotal | | | | | | **$ 13.865.949,67** |
| **2. PINTURA ALCALDIA** | | | | | | |
| 2,01 | 2,07,15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS | M2 | 261,00 | $ 19.824,16 | $ 5.174.105,76 |
| 2,02 | APUS | SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR (VENTANAS) | UND | 15,00 | $ 9.451,61 | $ 141.774,12 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,03 | 2,07,02 | ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS | M2 | 21,60 | $ 21.284,69 | $ 459.749,30 |
| 2,04 | 2,07,14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS. | M2 | 919,98 | $ 11.309,63 | $ 10.404.633,41 |
| 2,05 | 2,07,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS | ML | 98,20 | $ 8.226,84 | $ 807.875,69 |
| Subtotal | | | | | | **$ 16.988.138,28** |
| **3. ADECUACIONES COLISEO** | | | | | | |
| 3,01 | 5,01,12 | PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3" | UND | 9,00 | $119.514,91 | $ 1.075.634,19 |
| 3,02 | 2,10,176 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W | UND | 6,00 | $ 28.025,59 | $ 168.153,54 |
| 3,03 | 2,17,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR | UND | 6,00 | $ 130.841,14 | $ 785.046,84 |
| 3,04 | 3,10,07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE). | KG | 34,40 | $ 22.214,52 | $ 764.179,49 |
| 3,05 | 2,12,09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P. | UND | 5,00 | $ 112.409,97 | $ 562.049,85 |
| 3,06 | 1,03,02 | GOTERAS | M2 | 22,46 | $ 17.450,87 | $ 391.946,54 |
| 3,07 | 2,04,37 | MURO DOBLE CARA DE E = 0.08 M., EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM. | M2 | 2,10 | $ 132.717,63 | $ 278.707,02 |
| Subtotal | | | | | | **$ 4.025.717,47** |
| **4 ADECUACIONES CASA DE LA CULTURA** | | | | | | |
| 4,01 | 3,13,17 | DEMOLICIÓN DE PISOS Y/O ANDENES EN CONCRETO HASTA E = 12 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO CON ACARREO LIBRE HASTA 5KM.) | M2 | 1,00 | $ 9.700,83 | $ 9.700,83 |
| 4,02 | 2,12,09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P. | UND | 1,00 | $ 112.409,97 | $ 112.409,97 |
| 4,03 | 2,10,136 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 (INCLUYE APARATO) | UND | 2,00 | $ 99.367,51 | $ 198.735,02 |
| 4,04 | APUS | REFORZAR PEGADA DE VIDRIOS CASA DE LA CULTURA | M2 | 16,50 | $ 11.370,87 | $ 187.619,36 |
| Subtotal | | | | | | **$ 508.465,18** |
| | | | | | **SUBTOTAL OBRAS** | **$ 35.388.270,60** |

| | | |
|---|---|---|
| ADMINISTRACION 22 % | $ | 7.785.419,53 |
| IMPREVISTOS 5% | $ | 1.769.413,53 |
| UTILIDAD 3% | $ | 1.061.648,12 |
| **VALOR TOTAL** | **$** | **46.004.751,77** |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Los métodos para la ejecución de la obra quedaran sujetos a la iniciativa y experticia del contratista; no obstante los materiales y equipos a emplear al igual que la metodología de construcción a desarrollar,

deberá ser de las mejores calidades y especificaciones técnicas, para ello debe sujetarse con estricto cumplimiento al proceso constructivo indicando en las normas y manuales de procedimientos de construcción y en el recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo el municipio tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en métodos con miras a la seguridad, el avance de la obra, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario. Si el Municipio así lo requiere, el contratista antes de iniciar cualquier parte de la obra o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar información requerida en lo referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el municipio, por tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales los que tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se determine dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

El alcance de las obras se establecerá conforme a las especificaciones técnicas detalladas en los documentos del proyecto. Es importante tener en cuenta que las obras objeto de este proceso deberán ejecutarse de acuerdo con las siguientes especificaciones generales de construcción, las cuales constituyen el marco técnico y normativo que regirá la correcta ejecución de los trabajos:

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA PARA CIELO RASO ICOPOR RÚSTICO – M2**

Suministro e instalación de cielo raso en lámina de icopor (poliestireno expandido) tipo rústico, debidamente nivelado, fijado sobre estructura de soporte (perfilería metálica o listonería según diseño), incluyendo accesorios, cortes, remates y limpieza final. Incluye mano de obra, herramientas y transporte.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 23 – ML**

Suministro e instalación de canal para aguas lluvias en lámina galvanizada calibre 23, incluye fabricación, soportes, anclajes, soldaduras, bajantes y aplicación de pintura anticorrosiva. Se garantiza correcta pendiente y evacuación.

**GOTERAS – M2**

Intervención para corrección de filtraciones en cubiertas, incluye diagnóstico, sellado de juntas, reposición de elementos deteriorados, impermeabilización y pruebas de estanqueidad.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LÁMINA e=0.25 mm – ML**
Fabricación e instalación de flanche en lámina galvanizada de espesor 0.25 mm, para remates en cubiertas o encuentros, incluye cortes, dobleces, fijación mecánica y sellado.

**MURO EN DRYWALL e=1/2" DOBLE CARA – M2**

Construcción de muro en sistema liviano drywall, con perfilería metálica galvanizada, lámina de yeso de 1/2" por ambas caras, incluye tornillería, cintas, masillas, lijado y acabado listo para pintura.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE PALANCA METÁLICA – UND**

Suministro e instalación de cerradura tipo palanca en material metálico de uso institucional, incluye ajuste, instalación completa y verificación de funcionamiento.

**VIDRIO 4 mm – M2**

Suministro e instalación de vidrio transparente de 4 mm, incluye corte, transporte, colocación, sellado y limpieza final.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA TIPO POMO – UND**

Instalación de cerradura tipo pomo para puerta en madera o metálica, incluye accesorios, fijación y prueba de funcionamiento.

**PUNTO SANITARIO DE DESAGÜES DE 3" – UND**

Instalación de punto sanitario en tubería PVC de 3”, incluye accesorios, conexiones, pruebas hidráulicas y cumplimiento de norma RAS.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED SOBREPONER 18" – UND**

Instalación de panel LED redondo de sobreponer de 18”, incluye conexión eléctrica, fijación, accesorios y pruebas de funcionamiento.

**DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA e=0.15 m – M2**

Demolición manual o mecánica de muros en ladrillo, incluye retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE – M2**

Fabricación e instalación de ventana en aluminio, incluye vidrio 5 mm, herrajes, sellos, anclajes y limpieza.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA FACHADA – M2**

Aplicación de pintura tipo Koraza o similar, incluye preparación de superficie, resanes, imprimante y mínimo dos manos de acabado.

**SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX – ML**

Aplicación de sellante poliuretano en juntas, incluye limpieza, aplicación y acabado.

**ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS – ML**

Aplicación de pintura esmalte en elementos metálicos, incluye limpieza, anticorrosivo y tres manos de acabado.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO SOBRE PLACA – M2**

Aplicación de pintura vinilo interior, incluye preparación de superficie, resanes y tres manos.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO – UND**

Instalación de cerradura de seguridad doble cilindro tipo Yale o similar, incluye accesorios y prueba de funcionamiento.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA – KG**

Fabricación e instalación de baranda metálica, incluye corte, soldadura, anclaje, anticorrosivo y pintura.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA PVC 1/2" – UND**

Instalación de punto hidráulico en PVC, incluye accesorios, conexión, pruebas y cumplimiento RAS.

**MURO EN FIBROCEMENTO e=8 mm DOBLE CARA – M2**

Construcción de muro con lámina de fibrocemento de 8 mm, incluye estructura, fijación y acabado.

**DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES EN CONCRETO e=12 cm – M2**

Demolición de elementos en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA INTERRUPTOR – UND**

Instalación de punto eléctrico con interruptor sencillo, cableado calibre 12 AWG, incluye tubería, accesorios y pruebas RETIE.

**REFORZAMIENTO DE PEGADO DE VIDRIOS – M2**

Refuerzo de fijación de vidrios existentes mediante sellantes o adhesivos estructurales, incluye limpieza y ajuste.

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.<br>2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.<br>3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.<br>4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.<br>5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.<br>6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.<br>7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes |

| | |
|---|---|
| | al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.<br>8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.<br>9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.<br>10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.<br>11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.<br>12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.<br>13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.<br>14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.<br>15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.<br>16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br>17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.<br>18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Macanal en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.<br>19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.<br>20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.<br>21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo. |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.<br>2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| | 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.<br>4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.<br>5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).<br>6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.<br>7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.<br>8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.<br>9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.<br>10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).<br>11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.<br>12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.<br>13. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.<br>14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato. |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICPIO** | 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.<br>2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.<br>3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.<br>4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.<br>5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.<br>6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.<br>7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. |

| | |
|---|---|
| | 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.<br>9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente. |
| **PLAZO DE EJECUCION** | El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación.<br><br>El supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal. |
| **FORMA DE PAGO** | La entidad define que la forma de pago del presente proceso de contratación será por precio unitario tal y como se especifica en el Formulario 1 – Formulario propuesta económica más los costos indirectos AIU especificados dentro del mismo.<br><br>El Municipio de Macanal cancelará al contratista el valor del contrato así: a) Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato; y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato.<br><br>El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.<br><br>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.<br><br>ESTAMPILLAS |

| NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE | VALOR Y/O TASACION |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | = 4% del valor del contrato |
| | ESTAMPILLA PRO CULTURA | = 2 % del valor del contrato |
| | ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA | = 2 % del valor del contrato |
| | ESTAMPILLA PRO - DEPORTE | = 2 % del valor del contrato |
| | FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | Pago del 5.0% del valor del contrato de obra. |
| | RETE- ICA | = 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio |
| | IVA | según corresponda al régimen Tributario. |
| | RETE-FUENTE | Según la normatividad vigente |
| | PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD | En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019 |
| | GARANTÍAS | Si las Hubiere |
| | * Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%. | |
| | ** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A | |
| | Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.<br>En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable | |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR** | Nombre funcionario: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA<br>Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura<br>Correo: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia. |
| **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN** | De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. |
| **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. |
| **MULTAS** | En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo |

| | |
|---|---|
| | anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados<br><br>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa |
| **CLAUSULA PENAL** | Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. |
| **CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL** | El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo |
| **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio |
| **TERMINACIÓN** | El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. |
| **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN** | Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión |
| **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** | Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales |
| **PRESIONES O AMENAZAS** | De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito |
| **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** | EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. |

<table>
<tr><td>LIQUIDACION</td><td>Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES</td><td>Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: en la Vrda La Veda, Municipio de Macanal Boyacá, Celular: 3208616383, e-mail: olimpo789@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MACANAL identificada con NIT 891.801.129-16.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigente por un término no inferior a DOS (02) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | - Número y año del contrato<br>- Objeto del contrato<br>- Firma del representante legal del contratista<br>- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MACANAL identificada con NIT 891.801.129-16 y el Contratista. |
| Tomador | - Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MACANAL identificada con NIT 891.801.129-16. |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria | - Número y año del contrato<br>- Objeto del contrato |

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>dentro de la póliza</td><td>- Firma del representante legal del contratista<br>- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table><br>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV<br><br>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.<br><br>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.<br><br>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. |
| **DOCUMENTOS** | Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. |
| **SOLUCION DE CONTROVERSIAS** | Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** | La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista.<br><br>Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica. |

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP ll.

Cordialmente;

_____.

**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual.
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal